



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 031-2021**

Lima, 07 de mayo de 2021

**VISTO**, el Memorándum Nº 0076-2021/OPP, el Informe Nº 00045-2021/OPP, el Oficio Nº 254-2021-CEPLAN-DNCP, el Oficio Nº 019-2021-EF/41.02 y, el Informe Legal Nº 154-2021/OAJ;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 27-2020 se formalizó la aprobación del Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2023 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, con Oficio Múltiple Nº D00001-2021-CEPLAN-DNCP comunica que ha visto por conveniente ampliar el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional-PEI 2020-2023 y sus aprobaciones a efecto de incluir el ejercicio 2024;

Que, el numeral 5.7, sobre Validación y Aprobación del PEI, de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, establece que los Pliegos del Poder Ejecutivo, remiten su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito, a fin de que esta entidad, a través de su órgano competente, elabore un informe de validación sobre la consistencia y coherencia de la ampliación del PEI del Pliego al 2024 con las políticas y planes bajo competencia del Sector;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio Nº 019-2021-EF/41.02, expresa su opinión favorable a la propuesta remitida por la entidad la cual fue puesta en conocimiento del CEPLAN;

Que el CEPLAN, mediante el Oficio N° 254-2021-CEPLAN-DNCP, informa que ha verificado y validado la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y ha emitido una opinión que aprueba la ampliación del PEI al 2024 porque cuenta con lo requerido conforme a la normativa legal vigente;

Que, conforme a la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, corresponde al Titular del Pliego emitir el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, el Plan Estratégico Institucional – PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos y siendo que el CEPLAN ha requerido su ampliación hasta el 2024 resulta necesario dejar sin efecto a partir de la fecha el plan existente y aprobar un nuevo plan que incluya el ejercicio 2024, a fin de dar cobertura a las Actividades Operativas para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI conforme al requerimiento del CEPLAN;

Que, el literal p) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de aprobar el Plan Estratégico Institucional, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto, a partir de la fecha, el Plan Estratégico Institucional aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 027-2020.

**Artículo 2.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional – PEI de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, para el período 2020-2024, el cual ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones del Oficio Múltiple N° D00001-2021-CEPLAN-DNCP y en aplicación de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y, modificatorias, el que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**RAFAEL UGAZ VALLENAS**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**